Rad. 170014003009-2021-00195
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por la **Cooperativa Multiactiva de Caldas** a través de apoderado, en contra de los señores **Héctor Fabio García González y Carmen Eliza Flórez Sánchez,** los memoriales que anteceden, allegados por la Dirección de Afiliaciones de EPS SURA y la Nueva EPS, en consecuencia, se tiene en cuenta la información aportada para materializar la notificación de los demandados, la cual que se describe a continuación:

../…/

NNombres y Apellidos:Hector Fabio García González
Identificación:C.C. 10013901
Municipio:Pereira
Departamento:Risaralda
Dirección:MZ 2 Casa 165 Los Lagos
Teléfono:3147758
Celular: 3024607324
Correo Electrónico: hfgarcia18@hotmail.com
Empresa: Independiente

Nombres y Apellidos:Carmen Eliza Florez Sanchez

Identificación:C.C. 24411918
Municipio:Dosquebradas
Departamento:Risaralda
Dirección:Campestre D MZ 5 cs 1
Teléfono:3113262334
Correo Electrónico: carmenelisafs@yopmail.com
Empresa: Administración Judicial
Dirección Emp: Cl 41 kr 7 y 8 Palac De
Teléfono Emp: 3147821”

De esta manera, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días

contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación de los demandados, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Compártase el expediente con el CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación a los demandados conforme a las reglas del Decreto 806 de 2020 y de ser necesario conforme a las previsiones del CGP, ello en tanto que se informan los correos electrónicos de contacto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296a260cbf35d01219089a53c85f2b496e65be428050b3dacb0f1853f033d12b**

Documento generado en 08/06/2021 02:47:48 PM